62

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 24 de febrero de 2023

Del presente proceso Ejecutivo singular, con el memorial que antecede suscrito por la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, doy cuenta al señor Juez. Provea

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario.

Proceso: Ejecutivo Singular 2020-00044-00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Sonia Liliana Loaiza Ortiz
Decisión : Decreta un embargo
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra SONIA LILIANA LOAIZA ORTIZ, se dirige al despacho la doctora CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, para solicitar se decrete embargo y secuestro de la cuota parte que le pertenece a la ejecutada SONIA LILIANA LOAIZA ORTIZ, respecto del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-34704, predio urbano ubicado en la población de Circasia Quindío.

La solicitud es procedente, según lo dispuesto por los artículos 599 del Código General del Proceso y 2488 del C. C. por lo tanto, se la despachará de manera favorable.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra SONIA LILIANA LOAIZA ORTIZ, se decreta el embargo y secuestro de la cuota parte que le pertenece a la ejecutada

SONIA LILIANA LOAIZA ORTIZ, respecto del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-34704, predio urbano ubicado en la población de Circasia-Quindío.

SEGUNDO: Líbrense el correspondiente oficio para dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral anterior y alléguese al expediente el certificado sobre la situación jurídica del inmueble materia de medida cautelar a costa de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO. QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE MARZO 1-23

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario